



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada **TATIANA PITY BETHANCOURT**, Notaría Pública Novena Del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos siete-ciento uno (8-707-101), compareció personalmente **JOSE ARTURO LOPEZ OLIVARES**, varón, mexicano, mayor de edad, portador del carne de residente permanente numero E-ocho-ciento veintitrés mil seiscientos noventa y seis (E-8-123696), vecino de esta ciudad y me solicitó que hiciera constar en forma de Atestación **Notarial BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, y en conocimiento de las consecuencias que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 (Texto Único) del Código Penal, que tipifica el Delito de Falso Testimonio, prometiendo decir la verdad, manifestando así lo siguiente:-----

**Yo, JOSE ARTURO LOPEZ OLIVARES**, varón mexicano, mayor de edad, con carné de residente permanente **No. E-8-123696**, en calidad de apoderado especial para actuar a nombre de la sociedad, **PARQUE LOGISTICO PANAMA S.A.**, sobre las Fincas PH 30372819, 30372820, 30372821, 30372822 y 30372823 (lotes 36 al 40 respectivamente), debidamente inscritos bajo nuestra titularidad en el Registro Público sección de Propiedad Horizontal, ubicados en la 24 de Diciembre (antiguamente pacora), distrito y provincia de Panamá, como promotor del proyecto Cat. I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA GALERA MT2”**, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental vigente, que genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo No. 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009 y cumpliendo con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, por la cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la ley No. 41 del 1 de julio de 1998.-----

Reitero que conozco el contenido del artículo 385 del Código Penal (Texto Único) referente al falso testimonio, y por tanto estoy consciente de las consecuencias y efectos legales que conlleva una declaración o testimonio falso, conforme al contenido de la citada disposición.--

**CONSTANCIA:** el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus

nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponde a la verdad y a lo que ha expresado libre y espontáneamente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por él. 3. Que sabe que la notaría responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones del otorgante ni de la autenticidad o integridad de las mismas. -----

Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta declaración en presencia de los testigos instrumentales **GABRIEL DE LEON LORENZO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-cientos sesenta y uno (8-243-361) y **LEYDY IOIDSA CASTILLO PEÑALBA**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos catorce-dos mil veintiocho (9-714-2028) y **GABRIEL DE LEÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-cientos sesenta y uno (8-243-361), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo.-----



**JOSE ARTURO LOPEZ OLIVARES**



**GABRIEL DE LEON LORENZO**



**LEYDY IOIDSA CASTILLO PEÑALBA**



**TATIANA PITY BETHANCOURT**

Notaría Pública Novena Del Circuito Notarial de Panama

